

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez. Sírvese proveer para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 2 de julio de 2020.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Seis de julio de Dos Mil Veinte

Mediante providencia de fecha 2 de marzo del presente año, este Despacho citó a las partes señora LILIANA ANGARITA CAMARGO, la niña LUCIA ANGARITA CAMARGO y el señor JAIME GUERRERO GONZALEZ, para que acudieran el 1 de abril del presente año al Laboratorio de Genética del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de esta ciudad, a efectos de practicarse la prueba de ADN.

Sin embargo, la misma no se llevó a cabo teniendo en cuenta las medidas de aislamiento y protección decretadas por el Gobierno Nacional, en aras de evitar el contagio y propagación del Covid-19 en el territorio colombiano.

Por ende, resulta necesario señalar nueva fecha para ello, es así que se señala el día veintidós de julio de 2020, a las 9:00 A.m para toma de muestras de ADN al grupo familiar. Comuníquese a las partes.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ac7dd983e5dba5c5aff849f51249a6b6a0fc8e6de24daf7a140f0a5efb879278

Documento generado en 06/07/2020 09:51:15 AM